



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA C/ CAVALLERS 3, SEDE MUSEO DE HISTORIA DE LA CIUDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La contratación de las actuaciones satisface la necesidad de impermeabilizar la cubierta de la casa C/ Cavallers 3, sede del Museo de Historia de la Ciudad.

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

APARTADO A.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS:

El edificio histórico del Museu de la Ciutat es un equipamiento público habilitado en el interior de una antigua vivienda noble tras su restauración. Esta restauración no llegó a intervenir en la impermeabilización de la cubierta.

La cubierta actual es de tipología tradicional, inclinada sobre estructura de viguetas de madera y plano macizo de bardos o cañizo con cal. La cubierta funciona bien a la manera tradicional, es suficiente para la mayoría de episodios de lluvia del año. Pero tiene mal comportamiento en épocas de fuertes lluvias, gotas frías o alteraciones meteorológicas de los últimos años.

La cubierta no dispone actualmente de lámina impermeable.

El objeto del presente proyecto trata, por tanto, simplemente, de la instalación de una lámina impermeable por debajo de la cobertura de teja. Y por consiguiente del levantado previo de la misma y su nueva reposición. Lo que conllevará aporte de tejas nuevas para reponer las que en estos trabajos se rompan o no sean adecuadas y también la generación de remates en encuentros de lo nuevo con lo existente.

CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

- 45261410-1 Trabajos de aislamiento para tejados
- 45261420-4 Trabajos de impermeabilización
- 45261900-3 Reparación y mantenimiento de tejados
- 45261910-6 Reparación de tejados

DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación:

Motivos de justificación: En cumplimiento de lo indicado en el apartado g) del art. 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Ajuntament de Dénia

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que el presente contrato cumple los supuestos del artículo 99.3.b) de la LCSP para formar parte de una contratación cuyo objeto no admite división en lotes. Se trata de una obra indivisible, con una clara interrelación entre sus capítulos y unidades, imposible de ejecutar por partes, no procede su división en lotes, lo cual supondría, además de la imposibilidad de prestar los servicios, la inviabilidad económica de los mismos, encareciendo de forma injustificada la obra

Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato.

APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe IVA excluido:	60.483,01
IVA:	12.701,43
TOTAL:	73.184,44

Desglose:

Presupuesto Ejecución Material (PEM)	50.826,06
Gastos Generales	6.607,39
Beneficio Industrial	3.049,56

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL:

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2024	60.483,01	73.184,44

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- CONTRATACIÓN DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS
 CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO
 CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO
En su caso, unidades o partes de la obra que se excluyen de este sistema y se abonen por precios unitarios:
 NO Sí

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Sesenta mil cuatrocientos ochenta y tres euros con un céntimo (60.483,01 €)

MÉTODO DE CALCULO APLICADO: Unidades de obra

REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO
 Sí. Fórmula:

APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.



Ajuntament de Dénia

TRAMITACION DEL GASTO:

- ORDINARIA
- ANTICIPADA. De acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
(indicar porcentaje o cuantía)
- OTROS: (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

OTRA FINANCIACIÓN

- (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)
- (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se perciben ayudas o subvenciones para la realización de esta actuación

- NO
- SÍ
- Las ayudas o subvenciones percibidas o solicitadas no coinciden con la parte subvencionada a cargo de los fondos NextGeneration

APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dos (2) meses

INICIO DEL CÓMPUTO: A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo

PLAZOS PARCIALES:

- NO
- SÍ. Cuáles:

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

- NO
- SÍ

PRORROGA:

- NO
- SÍ. Indicar:

APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.

TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente



Ajuntament de Dénia

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO SÍ

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO SÍ

CONTRATO RESERVADO:

NO SÍ

SUBASTA ELECTRÓNICA:

NO
 SÍ. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:

Único criterio: precio Criterios automáticos Juicios de valor

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

NO SÍ

CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

NO
 SÍ. Indicar:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

NO SÍ

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO SÍ

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):

NO SÍ

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

Por correo
 Por cualquier otro medio apropiado:
 Por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO SÍ



Ajuntament de Dénia

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

Sí (Indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada

Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO F.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PLENO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN	URBANISMO
CÓDIGO DIR3	GE0001148
DIRECCIÓN POSTAL	RONDA MURALLAS, 42. 03700 – DÉNIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	OBRAS Y PROYECTOS
CÓDIGO DIR3	GE0001158
DIRECCIÓN POSTAL	RONDA MURALLAS, 42. 03700 – DÉNIA
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	AJUNTAMENT DE DÉNIA
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA

PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=1s8GUzH1azM%3D>

APARTADO G. SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad media o valor estimado del contrato.

Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.

Otros. Indicar:



MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS SEGÚN ART. 88 LCSP:

- Obras ejecutadas por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS SEGÚN ART. 88 LCSP:

- Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica, de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA (Art. 65.2 LCSP):

- NO
- Sí. Indicar: Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) que tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales

SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO Sí

SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:

- NO
- Sí. Relacionar:

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

- Conforme al artículo 75 de la LCSP.
- Otros:

SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

- De conformidad con el art. 99.5 de la LCSP.
- Otros:

REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

- NO



Ajuntament de Dénia

Sí. Indicar:

NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa), proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas AUTOMÁTICAS.

- 1.1. Anexo II. Declaración responsable.
- 1.2. Anexo III. Compromiso UTE.
- 1.3. Anexo VII. Proposición económica.
- 1.4. Documentación relativa a la formación de los trabajadores y compromiso de adscripción de medios
- 1.5. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

NO

Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

APARTADO I. SUBCONTRATACION.

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

NO

SÍ

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:

NO

SÍ

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

NO

Sí (Relacionar)

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NO

SÍ

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

NO

SÍ

OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:

NO

SÍ

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O



Ajuntament de Dénia

REGLAMENTARIAS (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO SÍ

APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso. Documentación justificativa a incluir en el Sobre 1:

PRECIO. Hasta 95 puntos

$$OE = 95 \cdot \frac{OFERTA_{max}}{OFERTA_i}$$

Donde:

$OFERTA_{max}$ = importe de la mejor oferta

$OFERTA_i$ = importe de la oferta del licitador

Se entiende por importe de una oferta, el importe indicado por el licitador para la realización de los trabajos.

Todos los importes anteriormente indicados se entienden IVA excluido.

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en los apartados siguientes.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

OTROS. Especificar, indicando puntuación:

Poseción de cursos para la realización de trabajos en altura (hasta 5 puntos)

Se valorará a las mercantiles cuyo personal adscrito a la ejecución del contrato disponga de cursos para la realización de trabajos en altura:

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 2,5 puntos por cada trabajador que cuente con el curso.

COMITÉ DE EXPERTOS:

NO
 SÍ

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

NO SÍ

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:** NO SÍ

APARTADO K.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

 Otros: (Indicar)

APARTADO L.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Los generales del artículo 147.2 de la LCSP

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

 Otros: Especificar (Art. 147.1 LCSP)



APARTADO M.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: No se requiere, conforme al artículo 159.6.f) de la LCSP.

SEGUROS:

- Seguro a Todo Riesgo de Construcción. Importe:
- Seguro de Responsabilidad Civil. Que cubra los **daños personales** (tanto de terceros, como del personal del contratista y empresas subcontratadas que trabajen en la obra) y **daños materiales** que se produzcan en la obra, por importe no inferior a 300.000 €, aportando además el compromiso de su suscripción, renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Seguro de Responsabilidad Decenal

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO
- Sí. Especificar: Deberá adscribir a la ejecución de la obra al personal que indique en la plica para la valoración del criterio de adjudicación relativo a la posesión de cursos de trabajos en altura.

PARA LAS EMPRESAS NO COMUNITARIAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS DE OBRAS, EXIGENCIA DE ABRIR UNA SUCURSAL EN ESPAÑA, CON DESIGNACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES PARA SUS OPERACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

- NO Sí

APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO:

- NO Sí

MODIFICACIONES:

- NO
- Sí (Relacionar)

EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA SE INCLUYE EN EL CONTRATO:

- NO Sí

PLAZOS PARA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO (si es inferior a un mes): No procede

APARTADO O.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Departamento técnico de infraestructuras y obra pública, adscrito al Servicio de Planeamiento, Gestión, Rehabilitación e Infraestructuras.



Ajuntament de Dénia

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Tal y como establece el art. 62 de la LCSP las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo.

DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA: José Sala Sendra, Arquitecto.

TÉCNICO REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: Luis Martínez de Pascual, Arquitecto adscrito al Servicio de Planeamiento, Gestión, Rehabilitación e Infraestructuras.

APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en las cláusula 41.2 del PCAP:
- Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Otras infracciones y su tipificación:
- Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, por causa imputable al contratista:
- Resolución de concesión de ayuda:
 - Cuantía máxima:

APARTADO Q.

PLAZO DE RECEPCIÓN: Dos (2) meses

RECEPCIÓN PARCIAL:

NO SÍ

APARTADO R.

PLAZO DE GARANTÍA: Un año, a contar desde la firma del Acta de recepción de las obras

APARTADO S.

FORMA DE PAGO: Certificaciones por obra ejecutada.

ABONOS A CUENTA:

NO SÍ

SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CERTIFICACIONES:

NO
 SÍ. Indicar régimen:



Ajuntament de Dénia

PLAZO SUPERIOR A TRES MESES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, EN CASO DE OBRAS CUYO VALOR ESTIMADO SUPERE LOS DOCE MILLONES DE EUROS Y LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN Y MEDICIÓN FUERAN ESPECIALMENTE COMPLEJAS:

NO
 Sí. Indicar:

CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA:

Según LCSP
 OTROS. Indicar:

APARTADO T.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

Generales de la Cláusula 35 del PCAP.
 Otras. Relacionar:

LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

NO SÍ

APARTADO U.

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACION:

Según LCSP
 OTROS. Indicar: